

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-16000-19-1181-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1181

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,184,251.8
Muestra Auditada	2,184,251.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,184,251.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 2,184,251.8 miles de pesos que significaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Michoacán de Ocampo recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022 por 2,184,251.8 miles de pesos en dos cuentas bancarias productivas y específicas. De los recursos de FAFEF 2022, el 25.0%, que corresponde a un monto de 546,063.0 miles de pesos, se recibió en una cuenta de Fideicomiso, del cual, se transfirieron 337,548.7 miles de pesos a la cuenta que abrió para la administración de los recursos y la diferencia por 208,514.3 miles de pesos se afectó como fuente de pago de deuda pública contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS); y el 75.0% por 1,638,188.8 miles de pesos se recibió en la cuenta que abrió para la administración de los recursos del fondo.

Considerando este procedimiento, los recursos se recibieron en tiempo y forma, y las cuentas bancarias fueron productivas, y generaron rendimientos financieros por 2,245.3 miles de pesos, para un total administrado por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) de 2,186,497.1 miles de pesos.

2. La SFA no transfirió a ningún ejecutor los recursos del FAFEF 2022, ya que administró directamente los recursos disponibles por 2,186,497.1 miles de pesos, de los cuales realizó pagos por 2,186,305.6 miles de pesos para saneamiento financiero. El saldo por 191.5 miles de pesos los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

3. La SFA contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2022, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,186,497.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2022 por 2,184,251.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFA por 2,245.3 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. La SFA contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,144,406.4 miles de pesos y 191.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, antes de la auditoría; sin embargo, se determinó que un monto pagado por 41,899.2 miles de pesos, carece de la documentación contable y presupuestal que acredite que se comprometió y devengó antes del 31 de diciembre de 2022, para que sea procedente su destino para la amortización de un crédito a corto plazo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 52, 54 y 57; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracciones I y II, 65, fracción II y 66, fracciones I y II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones IV y VIII y 17; del Acuerdo por el que se emite las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado el 20/08/2009, artículo primero, fracciones IX y X, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 6, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los registros contables y la documentación soporte de la contratación de un crédito a corto plazo por 45,000.0 miles de pesos, y el pago por 41,899.2 miles de pesos, realizados con recursos del FAFEF; sin embargo, no proporcionó evidencia que acredite que se comprometió y devengó antes del 31 de diciembre de 2022, con lo que no se solventa lo observado.

2022-A-16000-19-1181-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,899,234.62 pesos (cuarenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la documentación contable y presupuestal que acredite que se comprometió y devengó, antes del 31 de diciembre del 2022, para que sea procedente su destino para la amortización de un crédito a corto plazo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 52, 54 y 57; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones IV y VIII, y 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracciones I y II, 65, fracción II y 66, fracciones I y II, y del Acuerdo por el que se emite las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado el 20/08/2009, artículo primero, fracciones IX y X.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió 2,184,251.8 miles de pesos del FAFEF 2022, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 2,245.3 miles de pesos

generados en la cuenta bancaria de la SFA, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2023, fue de 2,186,497.1 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, el estado comprometió 2,144,406.4 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 42,090.7 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 191.5 miles de pesos, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

De los recursos comprometidos por 2,144,406.4 miles de pesos, se determinó que se pagaron a esa fecha en su totalidad y representaron el 98.1% de los recursos disponibles y el 98.2% del asignado, por lo que quedó un saldo de 41,899.2 miles de pesos por justificar su compromiso de pago, observado en el resultado anterior, que se destinó para la amortización de un crédito a corto plazo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto								Monto observado como pago no procedente
	Ministrado	Rendimientos	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	No comprometido	Reintegro a la TESOFE	Pagado al 31 de marzo de 2023 (acumulado)	
	A	A	B	C	D	E (A-B)	F	G (D+F)	
Saneamiento Financiero	2,184,251.8	2,245.3	2,144,406.4	2,144,406.4	2,144,406.4	42,090.7	191.5	2,144,597.9	41,899.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

6. Con la revisión de los estados de cuenta, pólizas de egresos y documentación soporte del gasto, se comprobó que los recursos del FAFEF 2022 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el rubro de Saneamiento Financiero.

De los 2,186,305.6 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero (incluye los 41,899.2 miles de pesos observados), el 30.0% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 23.1% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2022 y el 70.0% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Asimismo, se verificó que del fondo, se destinaron 2,144,406.4 miles de pesos para el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 15 contratos, cada uno con un plazo de hasta 300 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y 41,899.2 miles de pesos para el pago de deuda pública a corto plazo suscrita mediante un contrato de apertura de crédito

simple quirografario con un plazo de hasta 12 meses a una TIIE a 28 días más sobretasa especificada en el contrato, y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición y/o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP, mientras que el crédito a corto plazo se amortizó de manera anticipada.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF 2022 a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado a sus habitantes en los medios de difusión locales y lo reportado a la SHCP.

8. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP, coordinadoras del Programa Anual de evaluaciones (PAE), no programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2022 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, el estado dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, que consideró la evaluación al programa presupuestario FAFEF 2022, los resultados de la evaluación se reportaron a la SHCP mediante el SRFT, y se publicaron en los medios de difusión locales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 41,899,234.62 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,184,251.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 2,184,251.8 miles de pesos transferidos a el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo había ejercido 2,144,406.4 miles de pesos, que representaron el 98.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2023 ejerció 2,144,597.9 miles de pesos que representaron el 98.2%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41,899.2 miles de pesos, que representaron el 1.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/1178/2023 de fecha 15 de septiembre del 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4, se considera como no atendido.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

03710

2023 SEP 18 PM 2:05
1H0UA Y 1CD

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1178/2023

Expediente AUD. No. 1181 "FAFEF" 2022

Asunto: Alcance al Of. SFA/DASA/1113/2023

Morelia, Michoacán; 15 de septiembre de 2022.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y en alcance al oficio SFA/DASA/1113/2023 de atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DGAGF"D"/1555/2023, derivadas de la Auditoría número 1181, con título **Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, de la Cuenta Pública 2022, me permito presentar las aclaraciones y documentación soporte presentada por el área responsable, para la atención del resultado que se detalla:

NÚMERO DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de las pólizas de egresos, se verificó que la SFA, contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,144,406,406.81 pesos y 191,474.00 pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, antes de la auditoría; sin embargo, se determinó que un monto por **41,899,234.62** pesos, carece de la documentación contable y presupuestal que acredite que se comprometió y devengó antes del 31 de diciembre de 2022, para que sea procedente su destino para la amortización de un crédito a corto plazo, en incumplimiento de los artículos primero, fracciones IX y X, del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado el 20/08/2009, 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 6, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD

Se informa que el pago de deuda a corto plazo con recursos del FAFEF 2022, se realizó con la misma metodología de pago utilizada en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, en los cuales solo se realizaron los registros contables correspondientes, sin que durante los trabajos de fiscalización de los referidos ejercicios hayan sido objeto de observación y/o recomendación, razón por la cual se continúa realizando la aplicación de pagos de deuda de corto plazo bajo el mismo criterio; como prueba de ello se adjunta CD debidamente certificado que contiene las Cédulas de Resultados

Al contestar este oficio, ciñense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 1 de 2



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1178/2023
Expediente	AUD. No. 1181 "FAFEF" 2022
Asunto:	Alcance al Of. SFA/DASA/1113/2023

Finales y Observaciones Preliminares de los ejercicios 2020 y 2021, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Anexo 5 del destino de los recursos del FAFEF del ejercicios 2020, Anexo 6 Integración de Egresos y Anexo 6.3 Pago de Deuda Pública del FAFEF del ejercicio 2021 y 2022, así como las pólizas contables del registro del pago de la Deuda a Corto Plazo con recursos del FAFEF de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

En espera de que la documentación proporcionada aclare el resultado determinado por ese Órgano Fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.
- Expediente
- Minutario
MTTZ/fzc/jefc

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 2 de 2

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y Destino de los Recursos
4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2022 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2022.

Ejercicio y Destino de los Recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2022, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2023; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto”

y la “Ficha de Indicadores”, así como los resultados de las evaluaciones realizadas; y que los reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios; asimismo, comprobar la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP y verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y que éste fue publicado en su página de internet y si consideró la evaluación del fondo, y que fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SAF) del estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 52, 54 y 57.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, 42 y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones IV y VIII y 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, párrafo primero.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracciones I y II, 65, fracción II y 66, fracciones I y II.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emite las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado el 20/08/2009, artículo primero, fracciones IX y X.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.